



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N°2.373/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 1.048/2.026-0 Bloque UCR Malargüe. Proyecto de Ordenanza:
Imposición del nombre "Cuna de Cultura y Tradición" a la fiesta popular del paraje "El Salitral".

La toma de conocimiento de la disconformidad de la comisión El Salitral quienes no se sienten identificados con el nombre de su fiesta popular.

Y;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Organizadora del Paraje "El Salitral" ha manifestado formalmente su voluntad de modificar la denominación actual de la fiesta popular que se celebra en dicha localidad.

Que el nombre oportunamente asignado a dicha festividad no refleja de manera acabada la identidad cultural, histórica y social de la comunidad del Paraje "El Salitral", ni representa el sentido de pertenencia de sus habitantes.

Que la comunidad ha consensuado que la denominación que verdaderamente los identifica y representa es "Cuna de Cultura y Tradición", expresión que sintetiza sus raíces, costumbres y el acervo cultural que caracteriza al paraje.

Que conforme surge del análisis de las Ordenanzas N° 1527/2011, 1736/2014 y 1832/2016, mediante las cuales se declara y/o reconoce la realización de dicha festividad, no se establece en su articulado una denominación específica y formal de la misma.

Que en consecuencia, resulta procedente institucionalizar mediante la presente norma la denominación oficial de la fiesta, otorgándole el reconocimiento legal correspondiente.

Que las fiestas populares constituyen manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, fortaleciendo la identidad colectiva y promoviendo la participación y el arraigo comunitario.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante reconocer, institucionalizar y avalar formalmente las denominaciones de eventos públicos desarrollados en el ámbito del ejido municipal.

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar la norma legal pertinente a fin de establecer oficialmente la nueva denominación de la fiesta popular del Paraje "El Salitral" como "Cuna de Cultura y Tradición".

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENA

ARTICULO 1º: Renómbrese la Fiesta Popular que se celebra del Paraje "El Salitral" ubicado en el Departamento de Malargüe Mendoza, bajo el nombre “El Salitral: Cuna de Cultura y Tradición”.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que, en toda documentación oficial, difusión institucional, promoción turística y/o acto administrativo vinculado a la mencionada festividad deberá utilizarse la denominación establecida en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones administrativas y de difusión que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISEIS DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe

